

rización para operar en los Ramos de Enfermedades, Incendios, Robo y Transportes, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Vistos los informes favorables de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la ampliación de inscripción de «El Ocaso, S. A.», en el Registro de Entidades de Seguros, y autorizándola para operar en los Ramos de Enfermedad, Incendios, Robo y Transportes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

*ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se concede ampliación de inscripción en el Registro Especial al Ramo de Seguro de Asistencia Sanitaria a la Entidad «Nueva Vida, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros «Nueva Vida, S. A.», de que le sea ampliada su inscripción en el Registro Especial al Ramo de Seguro de Asistencia Sanitaria y que sea autorizada para realizar operaciones en este Ramo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de marzo de 1959, y a cuyos efectos ha presentado la documentación pertinente.

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de los modelos de póliza y tarifas presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsas e Inversiones.

• • •

*ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se autoriza la inscripción en Accidentes del Trabajo de la «Mutua del Centro de Carpinteros Matriculados de Barcelona».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Mutua del Centro de Carpinteros Matriculados de Barcelona», con domicilio social en dicha capital, calle Diputación, 195, en demanda de inscripción en el Registro especial creado por la Ley de Seguros y autorización para operar, con ámbito regional, en el Ramo de Accidentes del Trabajo, a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en tales casos.

Vistos los favorables informes emitidos por las diversas secciones de ese Centro directo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la inscripción y autorización solicitada, con aprobación de la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

*ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se concede ampliar la inscripción a los Ramos de Seguros de Transportes, Accidentes Individuales, Responsabilidad Civil, Robo y Combinado y Pérdida de Beneficios a la Entidad «North British and Mercantile Insurance Company».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Delegación para España de la Compañía inglesa de Seguros «North British and Mercantile Insurance Company», de que le sea ampliada su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorizada para realizar operaciones en España en los Ramos

de Seguros de Transportes, Accidentes Individuales, Responsabilidad Civil, Robo y Combinado Incendio-Robo y Pérdida de Beneficios a consecuencia de Incendios, y a cuyo fin ha remitido la documentación exigida en la vigente legislación.

Vistos los favorables informes emitidos por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud autorizando a realizar operaciones en España en los Ramos de Seguro, indicados, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

*ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se concede la inscripción en accidentes del trabajo, con ámbito limitado a las provincias de Valencia y Castellón de la Plana, de «Mutualidad Patronal de la Sociedad Cooperativa de Fumigadores de España».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutualidad Patronal de la Sociedad Cooperativa de Fumigadores de España», en que, con fecha 4 de noviembre de 1960, solicita inscripción en el Ramo de Accidentes del Trabajo con radio de acción extendido a las provincias de Valencia y Castellón de la Plana.

Visto el informe de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de ese Centro; finalmente, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto conceder la inscripción solicitada en el ámbito que se señala, con aprobación de los documentos presentados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

*ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se autoriza la inscripción en Accidentes del Trabajo de la «Mutualidad Agraria Valenciana».*

Vista la solicitud formulada por «Mutualidad Agraria Valenciana», con domicilio en Pascual y Genís, núm. 17, en Valencia, en demanda de inscripción en el Registro especial creado por la Ley Ordenadora de los Seguros Privados, de 16 de diciembre de 1954, y subsiguiente autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos.

Vistos los favorables informes emitidos por las diversas Secciones de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, ordenando la inscripción de dicha Mutua en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros, con autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo y con aprobación de la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

*ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se autoriza la nueva cifra de su capital social suscrito y totalmente desembolsado de 1.000.000 de pesetas a «Apocalipsis Funerarios Reunidos, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Apocalipsis», domiciliada en Valencia, calle de Moratín, número 3, en demanda de autorización de la nueva cifra de su capital social suscrito y totalmente desembolsado de 1.000.000 de pesetas, a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos.